

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO **TALENT CAMP 2026**

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

El **Cabildo Insular de La Palma**, a través de la entidad pública **SODEPAL S.A.U.M.P.**, convoca el concurso “**Talent Camp 2026**”, una plataforma para **transformar ideas en oportunidades reales**, con el objetivo de **fomentar el talento local** en ámbitos empresariales, comerciales y laborales, potenciando las capacidades de los participantes en áreas clave como la creatividad, el dominio de idiomas, el marketing, la resolución de problemas, el análisis crítico, entre otras competencias profesionales.

Talent Camp 2026 se concibe como una iniciativa de promoción del emprendimiento insular, **creando un ecosistema de creatividad e innovación** orientado a generar nuevos modelos de negocio y a **atraer talento hacia la isla de La Palma**. La propuesta conecta **formación, oportunidad y visibilidad**, tres ingredientes esenciales para construir un ecosistema productivo que inspire, que innove y que surja de la participación activa de la comunidad local.

Esta iniciativa se desarrollará en un **formato de inmersión audiovisual**, promoviendo no solo el aprendizaje práctico de los participantes sino también la visibilidad de su talento.

El concurso se estructura como una **experiencia formativa, participativa y mediática**: todo el proceso será **grabado y difundido** en redes y medios digitales, convirtiendo cada momento en parte de una narrativa compartida. De este modo, *Talent Camp 2026* no es solo un evento competitivo, sino un espacio **para impulsar ideas y convertirlas en oportunidades**, catapultar proyectos, **fortalecer habilidades** y conectar a los participantes con profesionales y empresas comprometidas con el talento local. En suma, se trata de **una apuesta por el futuro del municipio en el que se ubique**, que combina innovación, formación y tradición para fortalecer el tejido socioeconómico del lugar.



SEGUNDA. PARTICIPACIÓN

Público destinatario: Podrán participar en *Talent Camp 2026* todas las **personas físicas mayores de 18 años**, sin límite superior de edad (artículo 315 del Código Civil). La participación podrá ser **individual** o en **grupos** de hasta cuatro (4) integrantes. No se exige **experiencia profesional previa** en ningún ámbito, dado que el concurso busca personas con talento y motivación, independientemente de su trayectoria. Se valorará que los aspirantes posean **habilidades creativas, emprendedoras o innovadoras** acordes con la filosofía del programa, si bien no se limita la convocatoria a un perfil profesional específico.

Requisitos y compromisos de los participantes: Los participantes en *Talent Camp 2026* deberán cumplir las siguientes condiciones y asumir los compromisos descritos a continuación:

- **Asistencia y participación activa:** asistir a **todas las actividades** y fases del Talent Camp, participando de forma activa en las dinámicas y retos propuestos.
- **Disciplina y puntualidad:** cumplir estrictamente con los **horarios** y calendarios establecidos por la organización, avisando con antelación suficiente (al menos **7 días** antes del evento) en caso de no poder asistir y aportando un justificante que acredite la causa. Esto con el fin de que la organización tenga capacidad de maniobra para cubrir eventuales vacantes.
- **Colaboración y respeto:** mantener en todo momento una actitud de **respeto, cooperación y compañerismo** con el resto de participantes y con el equipo organizador, promoviendo valores de convivencia y trabajo en equipo durante el desarrollo del concurso.
- **Difusión y compromiso con el proyecto:** colaborar en la **comunicación y difusión** de las actividades del Talent Camp a través de los medios disponibles (por ejemplo, redes sociales), contribuyendo a dar visibilidad al proyecto de forma individual en la medida de lo posible.
- **Seguridad y bienestar:** comunicar a la organización cualquier tipo de **necesidad especial** o condición personal que deba tenerse en cuenta (por ejemplo, intolerancias alimentarias, alergias, condiciones de salud relevantes, etc.), a fin de salvaguardar la seguridad y bienestar de cada participante durante el evento.
- **Veracidad de la información:** garantizar que todos los datos proporcionados en la inscripción sean **verdaderos y exactos**, responsabilizándose personalmente de las consecuencias de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier cambio en dichos datos deberá ser comunicado oportunamente a la organización.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos o compromisos podrá conllevar la exclusión del participante en cualquier momento del concurso, a criterio de la organización.



TERCERA. INSCRIPCIÓN

Convocatoria oficial: La convocatoria oficial del concurso *Talent Camp 2026* se publicará en los canales institucionales de SODEPAL, incluyendo su sede electrónica. En dicha convocatoria se especificarán el **plazo de inscripción** y las instrucciones detalladas para formalizar la participación. La presentación de la solicitud de inscripción implicará la **aceptación incondicionada** de las presentes bases por parte del solicitante, por lo que se recomienda su lectura íntegra antes de completar la inscripción.

Procedimiento de inscripción: La inscripción se realizará preferentemente **por vía telemática**, a través de la **Sede Electrónica** de SODEPAL. El formulario de solicitud estará disponible en la plataforma web oficial (por ejemplo, mediante el enlace [talentcamp.es/inscripcion/](https://sedelectronica.es/inscripcion/)), donde los interesados deberán cumplimentar sus datos y adjuntar la documentación requerida. Para inscribirse formalmente, será necesario aportar lo siguiente:

- El **Formulario de Inscripción** debidamente cumplimentado (disponible en la Sede Electrónica de SODEPAL).
- Un **vídeo de presentación** del participante o del grupo, con una duración máxima de **2 minutos**, en el que expongan su motivación, sus habilidades y las razones por las que desean participar. Aunque opcional es valorable positivamente.
- Copia digital del **Documento Nacional de Identidad (DNI), NIE** o documento oficial equivalente de cada participante inscrito.
- La **carta de cesión de derechos de imagen**, debidamente firmada por el participante (o todos los integrantes, en caso de grupo), según el modelo facilitado por la organización. Este documento (Anexo II de la convocatoria) autoriza el uso de la imagen personal durante la grabación y difusión del concurso (ver apartado de Derechos de Imagen).

Toda la documentación deberá presentarse en formato electrónico a través del formulario habilitado. En caso de dificultades técnicas para el envío telemático, la organización podrá habilitar medios alternativos (por ejemplo, envío por correo electrónico o plataformas de transferencia de archivos), lo cual se indicará en la convocatoria si procede. Solo se considerarán válidas aquellas inscripciones que se completen dentro del plazo establecido y con la documentación completa; las solicitudes incompletas o fuera de plazo podrán ser desestimadas automáticamente. La organización confirmará la recepción de las inscripciones y notificará por correo electrónico cualquier incidencia o requerimiento de subsanación de documentación.

Una vez cerrado el plazo de inscripción (según fechas que se indicarán en la convocatoria oficial), se publicará un **listado provisional de admitidos** en el programa. Los solicitantes excluidos provisionalmente dispondrán de un breve plazo para presentar alegaciones o subsanar faltas, tras lo cual se publicará la lista definitiva de **participantes seleccionados**, así como una lista de reserva para



posibles sustituciones. Los participantes seleccionados serán contactados por la organización a través de los medios de notificación establecidos (principalmente correo electrónico).

CUARTA. DESARROLLO DEL CONCURSO

El *Talent Camp 2026* se desarrollará mediante una dinámica de **campamento intensivo**, a lo largo de varios días consecutivos (en torno a tres jornadas). Durante este periodo, los participantes convivirán y trabajarán en equipo enfrentando diversos retos y pruebas diseñadas por la organización. En términos generales, el concurso comprenderá las siguientes **etapas o fases** principales:

- **Audiciones o selección inicial “CASTING”**: se llevará a cabo un proceso de selección abierto (audiciones, pruebas o entrevistas) para elegir a los participantes oficiales del Talent Camp. De entre todas las inscripciones recibidas, la organización seleccionará a los candidatos más idóneos hasta completar un máximo de **16 participantes** para el campamento. (*Nota*: La organización conformará los grupos de trabajo y definirá los roles de cada participante dentro de los equipos de forma previa, de acuerdo con las necesidades y la dinámica del concurso).
- **Convivencia en el “CAMPAMENTO”**: los participantes seleccionados podrán optar a residir temporalmente en las instalaciones designadas por la organización, conviviendo bajo supervisión del equipo del Talent Camp. Durante esta fase de **inmersión**, se fomentará el trabajo en equipo, la creatividad y la adaptación a entornos colaborativos intensivos.
- **Retos diarios (pruebas individuales y grupales)**: cada jornada del Talent Camp incluirá uno o varios **desafíos** que los participantes deberán resolver, algunos de manera individual y otros en equipo. Estos retos prácticos estarán relacionados con situaciones reales propuestas por empresas o entidades colaboradoras, de forma que se simule la **presión del mundo profesional** y se pongan a prueba el ingenio, las habilidades técnicas y las competencias sociales de los concursantes.
- **Evaluación del jurado “Embajadores”**: al finalizar cada reto o fase, un **jurado profesional** evaluará el desempeño de los participantes y de los equipos. La evaluación tendrá en cuenta criterios predefinidos de calidad, innovación y eficacia en las soluciones aportadas (ver más abajo *Jurado y criterios*). El jurado estará presente durante el desarrollo del campamento (o tendrá acceso a las grabaciones de las pruebas) para valorar integralmente el trabajo de cada concursante.

Enfoque de los retos y conexión local: fiel a sus objetivos, *Talent Camp 2026* busca que las actividades y desafíos propuestos durante el concurso contribuyan al desarrollo del tejido socioeconómico local (problemática específica que aporten los embajadores del propio municipio). Por ello, todos los retos deberán **potenciar aspectos vinculados al contexto local**, tales como:



- **Emprendimiento y oportunidades locales:** promover la conexión con el **emprendimiento local** y la retención de talento local, incentivando la **generación de oportunidades** laborales y profesionales del municipio en cuestión.
- **Uso de recursos y tradiciones de la zona:** fomentar la utilización de **materias primas locales** en las propuestas y proyectos desarrollados por los participantes, así como la **difusión de las tradiciones culturales**, integrando elementos de la identidad cultural de la zona en las soluciones planteadas.
- **Implicación del tejido empresarial:** incentivar la **participación de empresas locales** en el concurso (por ejemplo, proponiendo retos, mentorizando equipos o colaborando en la producción), de modo que se refuercen los lazos entre los participantes y el entorno empresarial de La Palma.

Jurado y criterios de evaluación: “Los embajadores” y “El Jurado” del Talent Camp serán designados por la organización y estará compuesto por profesionales de reconocida trayectoria en los ámbitos **artístico, empresarial y cultural**, asegurando una evaluación multidisciplinar de las competencias demostradas por los participantes. Ambos tendrán la responsabilidad de observar, puntuar y emitir veredictos durante las distintas fases del concurso, en el caso de los embajadores y en la Gran Gala Final en el caso de El Jurado, conforme a criterios de valoración previamente establecidos por la organización. Entre los **criterios de evaluación** que se aplicarán, se incluirán (sin perjuicio de otros adicionales) los siguientes:

- **Creatividad y originalidad** de las ideas y soluciones presentadas.
- **Conexión con la identidad local** y adecuación de las propuestas a la realidad social, cultural y económica del municipio donde acontece.
- **Potencial de desarrollo** y viabilidad de las iniciativas propuestas, considerando su posible implementación real más allá del concurso.
- **Carisma, comunicación y presencia escénica** de los participantes, valorando habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y capacidad de inspirar a otros.
- **Competencias técnicas y transversales**, tales como conocimientos de **idiomas**, aptitudes de **marketing**, capacidad resolutoria, pensamiento analítico, etc., demostradas en la ejecución de los retos.

Estos criterios estarán ponderados de forma equilibrada y se darán a conocer a los participantes al inicio del concurso para garantizar la transparencia. El fallo de los “Embajadores” para los retos y de “El Jurado” para la final, será **inapelable en la vía organizativa del concurso, sin perjuicio de los recursos legales que procedan conforme a la legislación vigente**. A los que se les exigirá declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Desarrollo audiovisual: Cabe destacar que el Talent Camp se configura también como un **formato audiovisual**: todas las fases y momentos relevantes del concurso serán **grabados para su posterior emisión** como parte de una mini-serie o



documental del concurso. La grabación permitirá dar difusión pública a la iniciativa, mostrando el progreso de los participantes y los resultados de sus retos, y servirá como material promocional tanto para ellos como para el propio programa (ver apartado de Derechos de Imagen más adelante). Este enfoque mediático aporta un elemento innovador al concurso, convirtiéndolo en un **espectáculo formativo**.

Finalmente, al término del Talent Camp se celebrará un **acto de clausura “GALA FINAL”**, en la cual se presentarán los proyectos culminados, se anunciarán los ganadores y se entregará el premio (detallados en el apartado siguiente). *Nota:* Las fechas, lugar y formato exacto de dicha Gala Final de *Talent Camp 2026* serán comunicados oportunamente por la organización, garantizando en todo caso la adecuada difusión y participación de los agentes implicados.

QUINTA. PREMIO

En *Talent Camp 2026* se otorgará el siguiente premio y reconocimientos a los participantes destacados, de acuerdo con la decisión final del jurado:

- **Primer Premio:** otorgado al equipo ganador del Talent Camp. Consistirá en una dotación económica de **1.000 euros brutos** para el grupo vencedor. El premio económico estará sujeto a la retención correspondiente del IRPF (actualmente el 19%), conforme a la legislación fiscal vigente, que será practicada por SODEPAL y deducida del importe bruto del premio". También se contará con una **posible inversión inicial o contrato** de colaboración con alguna empresa local para impulsar la idea de negocio presentada (siempre que la propuesta del equipo ganador sea considerada viable por las empresas participantes en el programa). Asimismo, el proyecto ganador recibirá **difusión promocional** a través de los medios del Cabildo y SODEPAL, con el fin de darle visibilidad pública.
- **Resto de participantes: programas de mentoría personalizados**, brindados por profesionales y entidades colaboradoras, enfocados en las necesidades específicas de formación. Además, los equipos gozarán de **visibilidad mediática** después del evento, incluyendo presencia en la cobertura audiovisual del Talent Camp y difusión ante posibles contratantes, inversores y empleadores interesados en sus perfiles en los “**BUSINESS ANGELS**”.
- **Reconocimiento a todos los participantes:** todos los participantes seleccionados que completen el programa Talent Camp (independientemente de si obtienen premio o no) recibirán un **obsequio de reconocimiento** por su contribución y esfuerzo. Este obsequio tendrá un valor simbólico y estará orientado a destacar la importancia de su participación en el programa.

SERVICIOS



- **Servicios cubiertos por la organización:** Con el fin de asegurar que los participantes puedan centrarse plenamente en el desarrollo del concurso, la organización cubrirá una serie de **gastos y servicios** durante la realización del Talent Camp.
- **Alojamiento:** los participantes dispondrán de alojamiento gratuito durante los días que dure el campamento, en régimen de habitación compartida, en los establecimientos o instalaciones designados por la organización.
- **Manutención:** se proporcionarán las comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena) a los participantes durante la celebración del concurso, cubriendo sus necesidades alimentarias básicas. La organización consultará previamente cualquier requerimiento especial (dietas específicas, intolerancias) para adaptar en lo posible el menú

Todos estos servicios (alojamiento, alimentación y transporte) son **gratuitos para los participantes** seleccionados, siendo financiados por el programa Talent Camp. Cualquier otro gasto no especificado (por ejemplo, gastos personales) correrá por cuenta de cada participante.

SEXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN

Los participantes ceden a SODEPAL, en exclusiva (o no exclusiva, según interese) y con facultad de cesión a terceros, **los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) sobre las obras, proyectos o ideas desarrolladas durante el concurso**, para el ámbito territorial mundial y por el tiempo máximo permitido por la Ley de Propiedad Intelectual. Los participantes conservarán en todo momento los derechos morales sobre sus creaciones.

Asimismo, los participantes **autorizan expresamente el uso de su imagen, voz y nombre** por parte de la organización, en el marco de la **grabación y difusión** del programa Talent Camp. Esto permite que las grabaciones audiovisuales del concurso, las fotografías o materiales promocionales donde aparezcan los concursantes puedan ser publicados y utilizados para divulgar y promocionar el Talent Camp en esta y futuras ediciones.

Los concursantes, por su parte, aseguran que las obras, ideas o contenidos que aporten durante el concurso no vulneran derechos de terceros; en consecuencia, eximen a la organización de cualquier responsabilidad por reclamaciones de terceros relativas a propiedad intelectual o de imagen que pudieran derivarse de sus aportaciones.

La cesión de derechos de imagen es conforme a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a



la propia imagen. La cesión de derechos y autorización de imagen reguladas en este apartado no generan contraprestación económica distinta de la mera participación en el Talent Camp y eventuales premios obtenidos, entendiéndose compensadas con la oportunidad de visibilidad y formación que brinda el programa.

SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679, **RGPD**, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), se informa a los participantes de que los **datos de carácter personal** que proporcionen en la solicitud de inscripción, así como aquellos que se generen durante el desarrollo y gestión del concurso, serán incorporados a ficheros bajo responsabilidad de SODEPAL S.A.U.M.P., con domicilio en Avda. Los Indianos 14, 2º Planta. Santa Cruz de la Palma y correo electrónico de contacto info@talentcamp.es.

Para ser objeto de **tratamiento**, tanto automatizado como manual. La finalidad del tratamiento de estos datos será la **tramitación de las inscripciones, la gestión y ejecución del Talent Camp 2026**, incluyendo todas las actuaciones administrativas necesarias para el desarrollo del concurso. Asimismo, la organización garantiza que los datos e ideas presentados se utilizarán únicamente a efectos de gestión del concurso y con la debida confidencialidad.

Este tratamiento encuentra su base legitimadora en la aceptación de las presentes bases legales y la ejecución de la relación contractual derivada de su participación (Art. 6.1.b del RGPD), así como en el consentimiento inequívoco prestado por el interesado al inscribirse (Art. 6.1.a del RGPD).

En cuanto a la comunicación de datos, se prevé su cesión a empresas colaboradoras vinculadas a la organización, así como a medios de comunicación y plataformas digitales oficiales para dar publicidad al certamen. Los datos se conservarán únicamente durante el periodo necesario para cumplir con los fines mencionados y para atender posibles responsabilidades legales derivadas del tratamiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud escrita dirigida al responsable en la dirección postal indicada o a través del correo electrónico info@talentcamp.es, adjuntando copia de su documento de identidad. Finalmente, se les informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la legalidad vigente.

El participante (titular de los datos) **garantiza la veracidad** y actualidad de la información personal aportada, siendo responsable de comunicar por escrito a SODEPAL cualquier modificación o corrección de sus datos personales para mantenerlos actualizados. En caso de que se aporten datos personales de terceras



personas (por ejemplo, miembros de un grupo o referencias de contacto), el solicitante se obliga a contar con el **consentimiento expreso de dichos terceros** e informarles sobre los extremos contenidos en las presentes bases, especialmente en lo relativo a la cesión de derechos de imagen y tratamiento de sus datos.

OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DISPOSICIONES FINALES

Aceptación incondicional: La participación en el concurso *Talent Camp 2026* supone la **aceptación íntegra** de las presentes bases por parte de los participantes, así como de las decisiones que adopte la organización en cuestiones operativas o interpretativas para garantizar el buen desarrollo del programa. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por la organización según su mejor criterio, comunicándose oportunamente a los participantes afectados.

Modificación de las bases: La organización se **reserva el derecho** de efectuar modificaciones o añadir anexos a estas bases si ello fuera necesario para resolver imprevistos o asegurar la correcta ejecución del concurso. Cualquier cambio que implique alterar condiciones esenciales de participación será debidamente publicado a través de los canales oficiales (por ejemplo, en la web de SODEPAL y demás medios institucionales) con suficiente antelación. En ningún caso las modificaciones supondrán perjuicio de derechos adquiridos para los participantes ya seleccionados; de realizarse ajustes, estos tenderán a ampliar plazos, aclarar cláusulas o introducir mejoras organizativas.

Legislación aplicable: Las presentes bases se rigen por la legislación española vigente, en particular por lo dispuesto en la normativa de régimen jurídico del sector público y del procedimiento administrativo común (Ley 39/2015 y Ley 40/2015, y demás disposiciones concordantes).

Para la Resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de las presentes Bases, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de La Palma, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Información adicional: Para más información o consultas sobre el concurso *Talent Camp 2026*, los interesados pueden dirigirse a SODEPAL a través del correo electrónico oficial (info@talentcamp.es) o consultar la página web institucional y redes sociales del proyecto Talent Camp, donde se irá actualizando cualquier novedad relativa a esta edición. La organización fomentará la transparencia y mantendrá informados a los participantes sobre el desarrollo del programa antes, durante y después de su realización.

Todas las circunstancias no previstas en estas bases serán resueltas por la organización conforme a la normativa de aplicación y al espíritu formativo-colaborativo del Talent Camp, comunicándose las decisiones adoptadas a los participantes y garantizando la igualdad de oportunidades y el trato justo entre todos



ellos. En prueba de conformidad, estas bases quedan establecidas y publicadas a disposición del público interesado, entrando en vigor desde el momento de su publicación.

